



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11391

Visto:

La presentación realizada por el escribano Guillermo Vallarino mediante Nota V 319 del Libro 73; y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, el escribano Vallarino solicita resolución municipal que autorice la escritura de donación de inmuebles a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, los inmuebles propiedad de Celia Roxana León, Marta Raquel Tournoud y Marcelo Valentin Ardeti, se identifican como;

- LOTE UNO: Plano 96.664, destinado para el uso de Espacio Verde,
- LOTE CATORCE: Plano 69665, (Matrícula 133.005) destinado para el uso de Calle Pública, correspondientemente al expediente Municipal del Loteo N°984.910.

Que, a Fs. 2/6, se acompaña minuta correspondiente y, a Fs. 7/8 copia de las mensuras de ambos lotes.

Que, la Comisión de Obras Publicas, considera substancial el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación mediante la presente normativa, dando lugar a los actos administrativos posteriores.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los Inmuebles propiedad de Celia Roxana León, Marta Raquel Tournoud y Marcelo Valentin Ardeti; identificados como LOTE UNO: Plano 96.664 y, LOTE CATORCE: Plano 69665, (Matrícula 133.005), Planta Urbana Cuartel 1º, Manzana 1663.

Artículo 2º: DISPÓNESE dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, con el cargo de ser utilizado para "Calles Públicas y Espacios Verdes" según su destino.

Artículo 3º: Autorizar al Presidente Municipal a firmar toda la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

documentación que fuera necesaria para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Remitir copia de la presente al Escribano Guillermo Federico Vallarino DNI, 20.255.666, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.391 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno